



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N.º 049-2022-MDP/OGA

Pimentel, 02 de diciembre del 2022

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

**VISTO:** el informe N°275-2022-MDP/OGA de fecha 01 de diciembre del 2022 emitido por el Gerente e Administración y Finanzas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, el numeral 1 del artículo 10ª de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades (LOM) señala que es atribución de los regidores proponer proyectos de ordenanza y acuerdos.

Que, el artículo 11 de la LOM, señala que: los regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas.

Que, el artículo 17ª de la LOM, indica: los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley.

Que, según el numeral 3 del artículo 20 de la ley indica que es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación

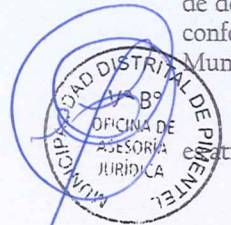
2.5.- Que, el artículo 39ª de la LOM, textualmente señala los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41 de la LOM, indica la naturaleza de los acuerdos de concejo, señalando que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el acuerdo de concejo N°303-2022-MDP/CM de fecha 22 de julio del 2022 en su artículo ordena: *aprobar el apoyo social de traslado a la ciudad de Huanchaco ida y vuelta, movilidad interna y alimentación por parte de la Municipalidad Distrital de Pimentel a los representantes de las OSPAS participantes que asistirán al evento principal del año internacional de la pesca artesanal 2022-IYAFA el cual se desarrollará en la playa Huanchaco distrito del mismo nombre, provincia de Trujillo departamento de La Libertad el día sábado 23 de julio del 2022, desde las 10:00 horas, debiendo justificar sus gastos y de ser el caso se deberá realizar el reembolso correspondiente.*

Que, mediante expediente N°10559-2022 de fecha 21 de setiembre del 2022, el señor NICOLAS GALAN DIAZ en representación de los participantes descritos en el acuerdo de concejo precitado, solicita el reembolso



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

de los gastos realizados por el monto de S/870.00 (ochocientos setenta con 00/100 soles) adjuntando la documentación sustentatoria original, firmada y huellada por los 5 representantes.

Que, mediante informe N°391-2022-MDP/OGPP de fecha 27 de setiembre del 2022, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa: (...) *en ese sentido, esta oficina indica existe disponibilidad presupuestal el cual se afectará en la meta 19, rb 08 en las partidas 2.3.21.21 y 23.21.22*

Que, mediante informe N°036-2022-JASM/GDE/MDP de fecha 04 de octubre del 2022, el Promotor de Desarrollo Local Urbano valida la información de los representantes de la Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPAS) incluidos en el acuerdo de concejo N°303-2022-MDP/CM de fecha 22 de julio del 2022.

Que, mediante informe N°484-2022-MDP/OGAJ de fecha 25 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa: que en el marco de lo descrito en el artículo 183.3 del TUO de la ley N°27444, ley del procedimiento administrativo general, procede a devolver el expediente sin opinión sobre el fondo por cuanto corresponde a su despacho en coordinación con la Oficina General de Administración, y Oficina de Contabilidad para que se cumpla el acuerdo de concejo N°303-2022-MDP/CM de fecha 22 de julio del 2022, en los términos establecidos, conforme a los argumentos señalados en el presente informe.

Que, mediante informe N°267-2022-MDP/OGA de fecha 28 de noviembre del 2022 y ratificado por el informe N°275-2022-MDP/OGA de fecha 01 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo.

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente administrativo en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que el Jefe de la Oficina General de Administración concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo, tampoco constituye autorización para ello.

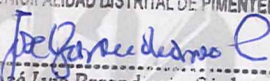
Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - AUTORIZAR el reembolso al administrado NICOLAS GALAN DIAZ por el monto de S/870.00 (ochocientos setenta con 00/100 soles) conforme lo dispone el artículo segundo del acuerdo de concejo N°303-2022-MDP/CM de fecha 22 de julio del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.** -NOTIFICAR al administrado, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina Central de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Don José Luis Barandiarán Córdova  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe